

EL AJUSTE SIN FIN:

El retroceso en la protección social de las personas mayores en el gobierno de Milei

Por Rodrigo Franco.

Dirección General CESPAM

20 de mayo de 2026



INTRODUCCIÓN

El pasado 29 de abril el jefe de Gabinete de la Nación Manuel Adorni se presentó ante el Congreso Nacional para brindar su **informe de gestión** y responder preguntas de diputados de todos los bloques, como lo exige el artículo 101 de la Constitución Nacional. Tan solo días después, el Gobierno Nacional publicó en el Boletín Oficial la **Decisión Administrativa 20/2026** que dispuso un recorte de 2,5 billones de pesos en partidas presupuestarias vinculadas a poblaciones vulneradas como jubilados y pensionados, niñeces y adolescencias, pacientes oncológicos y enfermos crónicos y personas con discapacidad, entre diferentes colectivos afectados por un nuevo intento de mantener la cuenta capital con superávit fiscal mientras se patean deudas, se renegocian letras y bonos y se apuesta a un equilibrio y una estabilidad con variables macroeconómicas que comienzan a preocupar.

De las más 2150 preguntas realizadas por los parlamentarios al Jefe de Gabinete, cientos de ellas tuvieron que ver con la situación y perspectiva de los haberes jubilatorios, los juicios a cancelar por el Estado, la ANSES y sus programas vigentes de beneficios a jubilados y pensionados, el estado actual del INSSJ/PAMI, el vademécum, la cobertura de medicamentos y programas focalizados de atención a enfermedades oncológicas y de riesgo, entre muchos otros tópicos.



CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y POLÍTICOS
SOBRE ADULTOS MAYORES

✉ contacto@cespam.org.ar
www.cespam.org.ar



TIJERA EN MEDICAMENTOS

Uno de los elementos más salientes de la exposición pública del funcionario de Javier Milei ante las consultas sobre la dispensa de medicamentos, es el recorte producido en esa materia por PAMI. Además del reconocimiento de nuevos límites terapéuticos, se adiciona el llamado de atención de la Oficina del Presupuesto del Congreso (OPC) que informó una caída real interanual del **29,5%** en prestaciones del INSSJP-PAMI durante el primer cuatrimestre de 2026, asociada a una caída real del **54,5%** en la asistencia financiera del Tesoro al organismo.

Según un estudio titulado Informe sobre los medicamentos más consumidos por las personas mayores en Argentina durante 2025, **publicado** en abril de este año por la Comisión de Personas Mayores del Instituto Patria, la situación de la provisión, cobertura y consumo de medicamentos por Adultos Mayores enfrenta severas amenazas: la **eliminación de la cobertura del 100%¹ para 55 medicamentos esenciales** y requisitos más restrictivos en el acceso; la dispensa de **20 millones de unidades de medicamentos menos** que en el mismo período de 2023 y la caída en el vademécum entre 2024 a agosto de 2025 de **170 medicamentos con cobertura a apenas 115**. Todo esto en el marco de un recorte de haberes que, si bien se actualizan mensualmente por inflación, no incluyen el bono previsional de complemento que continúa congelado en \$70.000 desde marzo de 2024.

1. Acceden a ellos los jubilados y pensionados con el requisito de un ingreso mensual inferior a \$388.500.

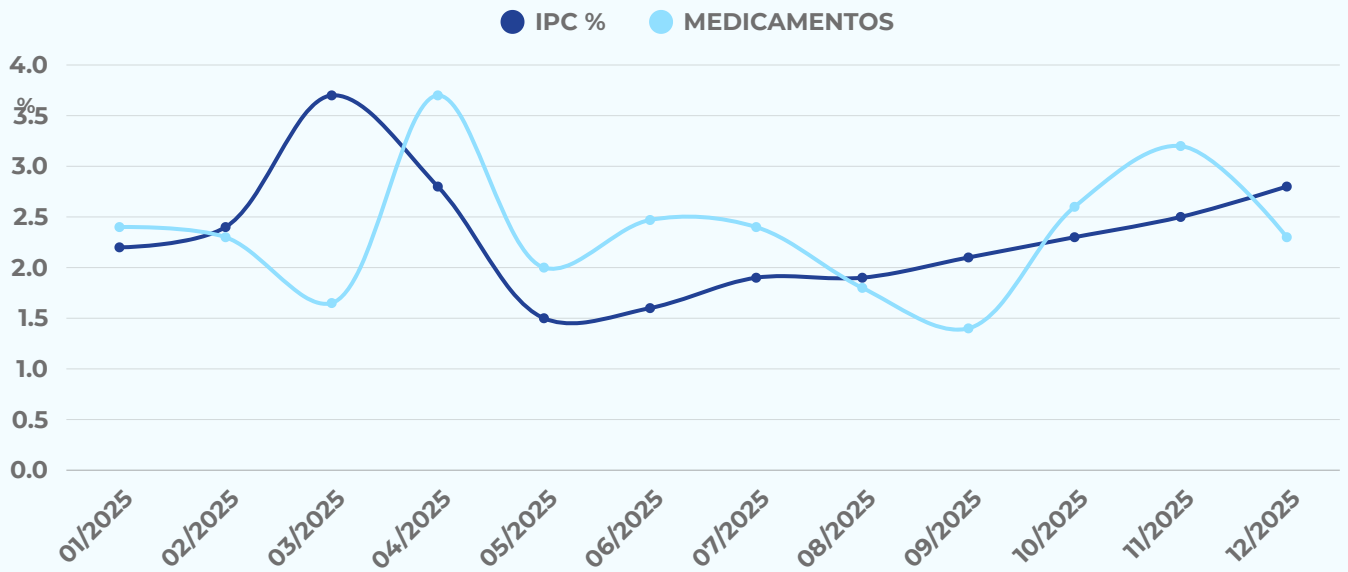
EL AJUSTE SIN FIN:

El retroceso en la protección social de las personas mayores en el gobierno de Milei



Evolución IPC vs Medicamentos 2025.

Elaboración propia en base a INDEC y KAIROS.



Eso explica que si bien Adorni informó una expansión en la masa de jubilaciones y pensiones del 0,9% real interanual para el primer cuatrimestre de 2026, eso esté explicado por el aumento de beneficiarios liquidados, puesto que los haberes superiores al mínimo sufrieron una caída real del 0,4%, y en el caso de los mínimos con bono, perdieron 5,3% según la propia OPC.

Resultará de utilidad prestar especial atención en el corto plazo a la efectiva ejecución presupuestaria de estos programas y prestaciones para corroborar si, además de los recortes realizados, existen transferencias o subejecuciones de las partidas asignadas.



MÁS GASTO ESTATAL, MENOS TRANSFERENCIAS DIRECTAS

* 2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA *

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1°

PRESUPUESTO 2026

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Instituciones de Seguridad Social

Jurisdicción : 88 Ministerio de Capital Humano
Entidad : 850 Administración Nacional de la Seguridad Social
Programa : 17 Complementos a las Prestaciones Previsionales
Sub-Programa : 0
Proyecto : 0

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
3							SERVICIOS SOCIALES	
	12						Recursos Propios	-11.020.000.000
		21					Gastos corrientes	-11.020.000.000
			5				Transferencias	-11.020.000.000
				1			Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	-11.020.000.000
					4		Ayudas sociales a personas y asignaciones familiares	-11.020.000.000
TOTAL PROGRAMA								-11.020.000.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL								148.500.000.000

La **Decisión Administrativa 20/2026** publicada el último 11 de mayo establece un profundo recorte en el presupuesto de la Administración Pública de casi 2,5 billones de pesos. Si bien en el articulado se hace referencia a un incremento de los fondos de \$500.000.000.000 para ANSES con el pago de deudas previsionales, es decir, jubilaciones reconocidas en sede judicial y administrativa, puede observarse una situación ambivalente entre las adjudicaciones y los recortes que realiza el Estado Nacional.



Analizando las modificaciones de esta Decisión 20/2026 sobre la Ley 27.798 de Presupuesto 2026 y la Decisión Administrativa 1/2026 que promulgó las estimaciones, se observa un incremento de \$162.000.000.000 para gastos corrientes y \$486.500.000.000 para recursos corrientes, de esta manera, totalizando una masa de 650.000 millones de pesos aproximadamente. Esos fondos para un organismo como ANSES tienen diferentes procedencias (contribuciones a la Seguridad Social, Aportes del Tesoro Nacional, renta del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, etc), sin embargo, en un marco de recorte de prestaciones, no se observa una aplicación concreta o transferencia directa a beneficiarios más allá de los beneficios judicializados mencionados anteriormente.

De hecho, en un análisis exhaustivo de los recortes, se observa uno sensible en el **Programa 17 “Complementos a las Prestaciones Previsionales”** con una reducción de **\$11.020.000.000**. Esta quita directa a ayudas sociales a personas y asignaciones familiares encuentra mayor nitidez al observar el Presupuesto 2026, en el que se define como unidad ejecutora del programa a la Subdirección Ejecutiva de Prestaciones y se contemplan metas como *“Atención Subsidio de Contención Familiar”*; *“Atención subsidios Tarifas”* y *“Refuerzos del ingreso previsional”*.



En el primer caso, ANSES lo describe como un reintegro para el familiar directo que se hizo cargo de los gastos de sepelio, cremación o inhumación de un familiar jubilado o pensionado. Por otro lado, están los pagos de subsidios a las tarifas de servicios públicos² con pago directo a este universo que también incluyen beneficiarios de la AUH, personas con discapacidad y hogares en situación de pobreza.

No resulta menor este elemento en un contexto donde la inflación acumulada del primer cuatrimestre de este 2026 es de 12,3% pero la categoría "**Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles**" registra un incremento muy superior de 34,3%.

Finalmente, los refuerzos del ingreso previsional son bonos o complementos al pago de haberes por única vez o en forma periódica, tal como el bono de \$70.000 que lleva más de dos años congelado.

¿Y en cuál de los tres ítems del Programa 17 está el recorte? No se precisa eso en la decisión administrativa, sin embargo en cualquiera de los casos se advierte un perjuicio directo para jubilados y pensionados, con especial énfasis en los de más bajos ingresos.

2. Este programa tiene como antecedente directo el

Decreto 319/1997



CONCLUSIONES

Existe un hilo conductor entre las (pocas) precisiones aportadas por el Jefe de Gabinete Manuel Adorni en su Informe de Gestión y la Decisión Administrativa 20/2026: es una profundización de las políticas de recorte presupuestario, ahogo a una población muy castigada y mayor restricción de acceso a derechos básicos, como medicamentos y cancelación de transferencias de refuerzo indirecto a los ingresos como puede ser la cobertura de subsidios a tarifas de servicios públicos o gastos de sepelio en casos de fallecimiento de jubilados, que son absorbidos por sus propias familias.

El afán fiscalista continúa privilegiando un superávit a estas alturas muy cuestionado por sobre las realidades de millones de ciudadanos y ciudadanas que forman la mal llamada clase pasiva y ven día a día deteriorarse su calidad de vida.

Según las cifras del último Informe de **Pobreza e Indigencia** del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) sobre el segundo semestre de 2025, la condición alcanza a un 10,6% de la población mayor a 64 años, pero vale la pena hacer zoom a las estadísticas para pensar la delicada situación social que vive el sector.

3. Incluye bienes y servicios que un hogar debe consumir durante el transcurso de un año. Al valor de la canasta de bienes y servicios mensuales, se agregan los gastos de adquisición o renovación de los bienes durables para el equipamiento de la **vivienda**, los productos y servicios para la salud y otros gastos que tienen características estacionales, como la indumentaria.

Por ejemplo, a través de la Canasta de consumo para la Ciudad de Buenos Aires publicada por el Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA) publicada para **Abril 2026** se define la Canasta Total³ para un “Hogar tipo 2” -pareja de adultos mayores ambos económicamente inactivos **propietarios** de una vivienda- en **\$993.214**. Esa cifra, que excede dos haberes mínimos con el bono de refuerzo previsional, no considera justamente **gastos en vivienda**, es decir que presupone jubilados y pensionados propietarios, un fenómeno cada vez más inusual en la Argentina.



CONCLUSIONES

Resulta indispensable volver a ponderar una política que otorgue un abordaje integral al mejoramiento de las condiciones de vida del sector, empezando por una recomposición profunda de los ingresos, y atendiendo fundamentalmente la crisis habitacional y los recortes en medicamentos, tratamientos, cobertura en prestaciones del sistema de salud que se encuentra en una situación de estrés y ahogo cercano al colapso; así como el fortalecimiento y recuperación de dos instrumentos centrales en la organización, planificación y diseño de la calidad de vida para esta población como son la ANSES y el INSSJP-PAMI.

REFERENCIAS

[1]: <https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2023/jurent/pdf/P23E850.pdf>

"entidad 850 administración nacional de la seguridad social"

[2]: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-319-1997-42699>

"Decreto Nacional 319/97"

[3]: <https://www.argentina.gob.ar/tarifa-social>

"Tarifa Social Federal, enterate cómo solicitarla"

[4]: <https://www.anses.gob.ar/viudez-y-fallecimiento/subsidio-de-contencion-familiar/subsidio-de-contencion-familiar-por-fallecimiento-de-un-jubilado-o-pensionado>

"Subsidio de contención familiar por fallecimiento de un jubilado o pensionado | ANSES"

[5]: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/solicitar-el-subsidio-de-contencion-familiar>

"Solicitar el Subsidio de Contención Familiar | Argentina.gob.ar"

[6]: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/299539/20231201>

"DECRETO DNU 647 / 2023 - PRESUPUESTO"

[7]: <https://www.hcdn.gob.ar/avisos/584755d1-1add-11f0-9206-00505689ffd4/>

"INFORME N° 145 del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS"

[8]: <https://www.anses.gob.ar/mobile/beneficios-anses>

"Beneficios Capital Humano - ANSES | ANSES"

[9]: <https://www.pami.org.ar/medicamentos>

"INSSJP - Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados "